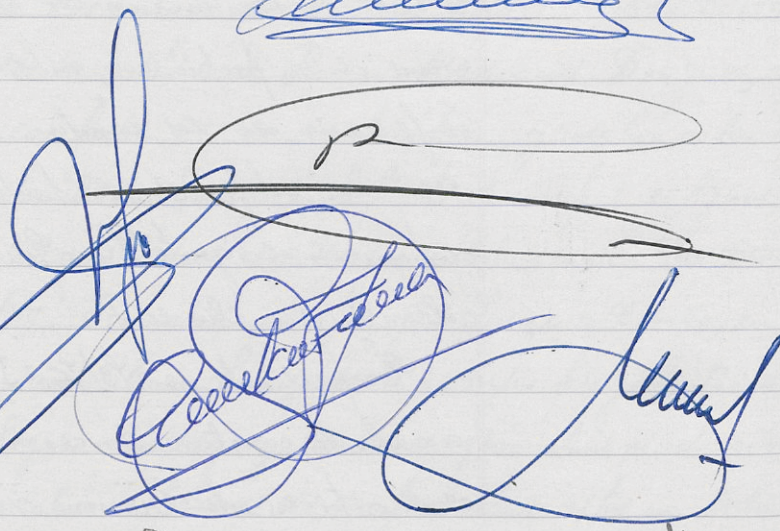
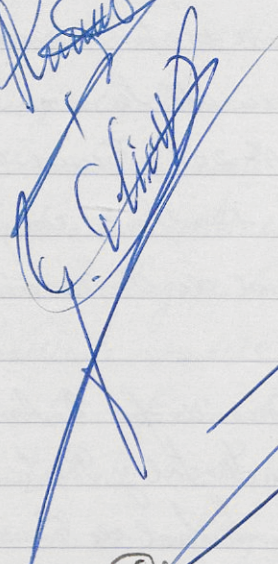
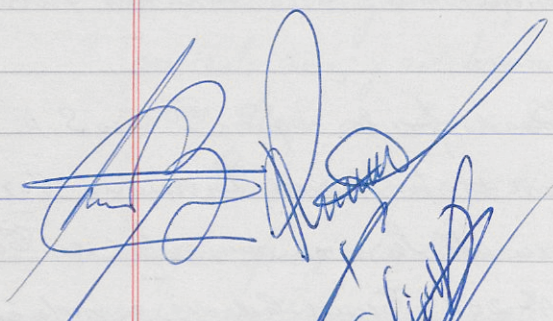
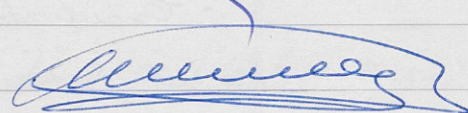
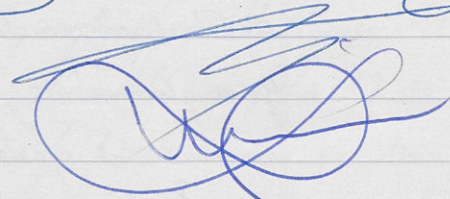


IV.- Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la Adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal. Finalmente se examina el Pliego de referencia, redactado por los Sres. Interventor y Depositario de Fondos Municipales que comprende un total de 20 Bases y que ha sido dictaminado de conformidad por la C. M. I. de Hacienda en su reunión del día 31 de agosto del corriente año, acordándose por unanimidad su aprobación y la continuación de los trámites reglamentarios hasta llevar a cabo el oportuno contrato para la prestación de los referidos servicios municipales.

Y no habiendo mas asuntos a tratar siendo las 21:15 horas, se levanta la sesión por la Presidencia con advertencia expresa a los Sres. asistentes de la obligación que tienen de firmar el Acta correspondiente, de lo que como Secretario, Certifico.

Retenando



Sesión Plenaria ordinaria en 1ª convocatoria del día 30 de septiembre de 1.976.

Alcalde

D. Mariano Fernando

Asistentes

D. Manuel Blasco

D. Pedro Muñoz

D. Santiago Martínez

En la muy Noble, Fidelísima y Venerable, Serénica y Siempre Serénica, Abogada y Santa Ciudad de Cúcuta, siendo las 20 horas del día 30 de septiembre de 1.976 se reunieron en estas Casas Comisionales a fin de celebrar sesión ordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Mariano Fernando



D. Alfredo Adán
 D. José Oliver
 D. Manuel Asensio
 D. Román Alcalá
 D. Constantino Fuentes
 D. Tomás Fortea
 D. Juan J. Maquiel
 Secretario
 D. Ángel Moreno
 Interventor
 D. Miguel Buj

Buquet, los Srs. D. Manuel Blasco García, D. Pedro Antonio Lillo, D. Santiago Martínez Ben, D. Alfredo Adán González, D. José Oliver Main, D. Manuel Asensio Corbio, D. Román Alcalá Pérez, D. Constantino Fuentes Izquierdo, D. Tomás Fortea Gómez, D. Juan J. Maquiel Murria con la ausencia excusada de D. Miguel Maquiel López, D. Perfecto Hernández Casquero y D^{ca} M^{ca} Carmen Salomón Boix, con asistencia del Secretario D. Ángel Moreno Roda y en presencia del Interventor D. Miguel Buj Herrero, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad con el Orden del Día, los siguientes asuntos:

I. - Lectura y aprobación del borrador del acta de la sesión anterior. Se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, aprobándose por unanimidad.

II. - Expediente n.º 1 de Transferencia de Crédito dentro del Presupuesto Municipal Ordinario en vigor. Dada lectura íntegra del expediente tramitado para la aprobación de Transferencias de crédito en el Presupuesto, del que forman parte integrante el informe - Propuesta de Intervención y el dictamen formulado con respecto a ella por la Comisión de Hacienda, deduciéndose del examen practicado en ambos documentos la necesidad y urgencia de llevar a término las modificaciones proyectadas, por unanimidad se acuerda prestarles su aprobación en su total importe de Tres millones novecientos mil pesetas, aprobación que sura firme transcurrido el periodo de exposición al público reglamentario sin reclamaciones ni sugerencias suplicas.

III. - Expediente n.º 390/76 sobre Bienes Municipales de Propios cuya propiedad pretenden D. José Lucía García y esposa. Dada cuenta del expediente de referencia del que se desprende que la parcela cuya propiedad pretenden D. José Lucía y esposa, sita en la partida Similla, de este término municipal con superficie de 16'78 areas, figura inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de este Ayuntamiento como bien municipal de propios y que de la documentación aportada por los reclamantes, un documento - privado de compra-venta, de fecha 20 de febrero de 1960, no incorporado a Registro Público alguno, no puede deducirse la preten-

dida propiedad, tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad desestimar la petición de los reclamantes.

IV.- Expediente n.º 432/76 sobre adjudicación de parcela n.º 68 del Polígono Industrial La Paz.

Se pasa a examinar a continuación el expediente de referencia incoado por D. Leandro Torres Villa y D. Angel Graña Quintan, en nombre y representación de "Panificadora Envolense S.L.", solicitando la adjudicación directa de la parcela n.º 68 del Polígono Industrial La Paz a fin de llevar a cabo en la misma la instalación de una industria destinada a la elaboración de pan y repostería.

Considerando que es competencia de la Corporación Municipal la enajenación directa de las parcelas del Polígono Industrial al amparo de la excepción licitatoria prevista en el art.º 41.5) del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y art.º 311.d) de la vigente Ley de Régimen Local, así como conjugar los puestos de trabajo a crear en la nueva instalación industrial con la superficie de la parcela a adjudicar, inversión de capital etc. según se especifica en la Base 6.ª del Pliego de Condiciones aprobado en sesión plenaria de 28 de diciembre de 1967 que sirvió de base para las licitaciones declaradas desiertas, de conformidad con el dictamen emitido por la C.M.I. de Polígono Industrial en su reunión del día 15 de septiembre del corriente año, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

1.ª. Adjudicar directamente a "Panificadora Envolense S.L." la parcela n.º 68 de la 1.ª Fase del Polígono Industrial La Paz con superficie de 5.104 m², siendo sus lindes los siguientes: Norte calle C-5, Sur límite del Polígono Industrial, Este parcela n.º 67 y Oeste cortavientos, por el precio total de Cien y sesenta y siete mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas (367.488 Ptas.) que se abonará al contado en la Depositaria Municipal.

2.ª. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que otorgue la correspondiente escritura pública de compra-venta.

V.- Expedientes de adjudicación directa de terrenos del Polígono Industrial "La Paz" a industriales colindantes con aquellos.

Se examinan a continuación los expedientes tramitados



a instancia de D. Pascual Bellido Pascual y de "Repuestos Cemel S.A." en solicitud de adjudicación directa de terrenos existentes en el Polígono Industrial La Paz entre los límites de parcelas de su propiedad y el colector general de dicho Polígono.

Considerando que es competencia de la Corporación Municipal la enajenación directa de tales terrenos, al amparo de la excepción licitatoria prevista en el art. 311. d) de la Ley de Régimen Local y art. 41.5) del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la cual habrá de regirse por el Pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1965 y rectificado en la de 28 de diciembre de 1967.

Considerando que en las sesiones celebradas por la C. M. P. de este Ayuntamiento el día 17 de diciembre de 1974 y por el Ayuntamiento Pleno el 30 de octubre de 1975, se determinaron las condiciones complementarias para la enajenación de los terrenos municipales sitos en el barranco por donde discurre el estado colector general del Polígono Industrial.

El Ayuntamiento Pleno, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

1º. Enajenar directamente los terrenos solicitados que a continuación se describen a los solicitantes

a) Expediente n.º 333/76. A D. Pascual Bellido Pascual los terrenos municipales correspondientes al barranco por donde discurre el colector, con una superficie total de 6166 m.² que lindan al Norte con el expresado colector, al Sur con parcela n.º 38 propiedad del comprador, al Este con Calle A-1 y al Oeste con mas terrenos de propiedad municipal, por el precio de 591.936 Pbs. al contado.

b) Expediente n.º 337/76. A Repuestos Cemel S.A. los terrenos municipales correspondientes al barranco por donde discurre el colector, con una longitud de 61 m. y una profundidad de 38 m., siendo la superficie total de 2.318 m.², lindando al Norte con parcela n.º 8 y parte de la 9 del Polígono Industrial, al Sur con el estado colector y al Este y Oeste con mas terrenos de propiedad municipal, por el precio de 166.876 Pbs. que se abonará al contado.

2º. La enajenación de los referidos terrenos se lleva a cabo con sujeción al Pliego de Condiciones económicas-administrativas refren-

ciado y al cumplimiento de las siguientes condiciones específicas:

a) Los adquirentes quedan obligados al relleno del barranco por donde discurre el colector general del Polígono a lo largo de las parcelas de su propiedad, así como a llevar a cabo la construcción de los correspondientes pozos de registro del colector, mediante fábrica de ladrillo macizo de 1 csta de espesor, formada con mortuo, de 1 m. de diámetro interior, con escalera de pates y tapa de hierro fundido en la coronación.

b) Los cercamientos de los terrenos adquiridos se efectuará por los compradores, previo señalamiento de línea por la Sección Municipal de Arquitectura, previniéndose en principio un retranqueo de 3 m. a cada lado del eje del colector, si bien el mismo podrá ser modificado a fin de suarvigar las curvas que el trazado del colector habrá de imponer al vallado.

3.º. Faculta a la Alcaldía- Presidencia para el otorgamiento de las correspondientes escrituras públicas de compra-venta.

VI.- Expediente de enajenación de Parcelas Municipales en la 2.ª Fase del Polígono Industrial La Paz. Se pasa a deliberar a continuación sobre el Pliego de Condiciones económicas-administrativas dictaminado de conformidad por las Comisiones Municipales Informaciones de Fomento, en su reunión del día 27 de los corrientes, y de Hacienda en su reunión del día 28 ppdo. que habrá de regir en la subasta para la enajenación de 17 parcelas de la 2.ª Fase del Polígono Industrial La Paz, constando aquel de 16 Bases., acordándose por unanimidad su aprobación y exposición al público en forma reglamentaria.

VII.- Previa Declaración de urgencia, acordada por unanimidad se conoció de los siguientes asuntos:

- Adquisición de terrenos a la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación. Dada cuenta del escrito n.º 37.938, de fecha 2 de los corrientes, del Ilmo. Sr. Subdirector General de Arquitectura, en el que comunica haber acordado acceder a la venta directa a este Ayuntamiento de la parcela n.º 3 sita en el denominado Barrio "Cuatro del Siete", de esta Ciudad, con superficie de 2.081.25 m² por el precio total de 959.040 Ptas., de conformidad con el acuerdo adoptado



por la C. M. P. en sesión celebrada el día 3 de marzo del año en curso, a tenor de lo previsto en el art. 121.º) de la vigente Ley de Régimen Local, tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad:

1º. Llevar a cabo la adquisición del terreno de referencia por el indicado precio dado que el mismo incrementaría el que es de propiedad municipal y que servirá de base para la permuta que se proyecta de bienes patrimoniales de propios por viviendas.

2º. Incluir en el Pliego de Condiciones que habrá de regir la referida permuta una base por la que el contratista permutante se obligue a satisfacer al Ayuntamiento, aparte otras compensaciones, la cantidad de 959.050 Pbs., importe del precio de la adquisición de los terrenos antes citados.

3º. Facultar a la Alcaldía - Presidencia para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de adquisición de los terrenos de referencia.

Actualización del Padrón Municipal de Casas por prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Bases. A propuesta del Conajal Sr. Fortea Gomez, Delegado del referido servicio Municipal, se acuerda por unanimidad que por el Servicio de Inspección se lleve a cabo una investigación a fondo a fin de incluir en el referido Padrón todos los contribuyentes que actualmente no figuran en el mismo, facultándose tan ampliamente como sea preciso al Sr. Interventor Municipal para que adopte las medidas encaminadas a tal actualización.

En el periodo de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalá Pery solicita de la Presidencia que interese de la Jefatura Provincial de Carreteras información acerca del estado en que actualmente se encuentran las obras de reparación del Viaducto, seguridad que ofrecerá éste una vez realizadas dichas obras, duración de éstas y tipo de circulación que se permitiría por el Viaducto una vez abierto al tráfico rodado. Por la Presidencia se recoge el Ruego y ordena que se le traslade del mismo a la citada Jefatura Provincial.

Y no habiendo mas asuntos a tratar siendo las 21.45 horas se levanta la sesión por la Presidencia con advertencia expresa a los Sres. asistentes de la obligación que tienen de firmar el Acta correspondiente, de lo que como Secretario, Certifico.

Retenando

Perdona

Alcaldes

Sesión Plenaria extraordinaria en 1ª convocatoria del día 14 de Octubre de 1976.

Alcalde

D. Mariano Fernando

Asistentes

D. Miguel Maquies

D. Perfecto Hernida

D. Manuel Blasco

D. Pedro Muñoz

D. Santiago Martínez

D. José Oliver

D. Manuel Arsenio

D. Roman Alcalá

D. Comas Fortea

D. Constantino Fuentes

D. Juan J. Maquies

D. M^a Carmen Salomón

Secretario

D. Angel Moreno

Interventor

D. Miguel Ruiz

En la muy Noble, Fidelísima y Vencedora, Bravía y Siempre Heroica, Abnegada y Martín Ciudad de Cuenca, siendo las 20 horas del día 14 de Octubre de 1976, se reunieron en estas Casas Comunitarias a fin de celebrar sesión extraordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Mariano Fernando Luquet, los Sres. D. Miguel Maquies López, D. Perfecto Hernida Casquero, D. Manuel Blasco García, D. Pedro Muñoz Uchillas, D. Santiago Martínez Ben, D. José Oliver Main, D. Manuel Arsenio Corbio, D. Roman Alcalá Pérez, D. Comas Fortea Gómez, D. Constantino Fuentes Izquierdo, D. Juan J. Maquies Murria y D^a M^a Carmen Salomón Boix, con ausencia excusada de D. Alfredo Adán Gonzalvo, con asistencia del Secretario D. Angel Moreno Roda y en presencia del Interventor D. Miguel Ruiz Herero, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad con el Orden del Día los siguientes asuntos:

- I.- Lectura y aprobación del borrador del acta de la sesión anterior. Se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, aprobándose por unanimidad.
- II.- Ejecución de las de "Restauración de la Escar-